

Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2020

[B. PFI-CI-0168-387-20]

[B.PFI-CI-1299-073-20]

Doctor

HERNÁN FUENTES

Director de Empleo, Trabajo y Emprendimiento SENA

E.S.D.

Doctor

CARLOS ARTURO GAMBA

Coordinador Nacional de Emprendimiento SENA

Supervisor contrato No.1-0168 de 2019

Fondo Emprender

E.S.D.

Asunto: Consideraciones nueva herramienta evaluación

Estimados

En calidad de Directores de los proyectos de los contratos interadministrativos suscritos entre la Universidad Nacional de Colombia y el SENA – FONDO EMPRENDER, identificados con No 01-0168 de 2019 y No. CO1.PCCNTR.1471299, del año 2020 reiteramos nuestro compromiso institucional para desarrollar las obligaciones contractuales de cada uno de estos contratos.

Las obligaciones establecidas en los dos contratos referentes al proceso de evaluación, se encuentran en el numeral 10 de la cláusula séptima del contrato 01-0168 de 2019 “Adelantar los procesos requeridos para la evaluación de los planes de negocio, que se presentan en las diversas convocatorias”; y del contrato CO1.PCCNTR.1471299 en el numeral 1.3. de la cláusula tercera, y sus correspondientes anexos técnicos.

Para el cumplimiento de esta actividad, con la oportunidad y calidad que se requiere de acuerdo con la normatividad del Fondo Emprender, y con los procesos establecidos por la Universidad Nacional de Colombia, surgen inquietudes, ante la perspectiva de involucrar una nueva herramienta de evaluación que implementa tecnologías de la cuarta revolución industrial, con un alcance que está siendo definido por parte del SENA.

Inicialmente consideramos que esta iniciativa es un paso importante para el Fondo Emprender y es coherente con la necesidad de incorporar tecnologías al servicio de la

optimización de tareas manuales, las cuales pueden tener un efecto directo en la eficiencia, eficacia y reducción de costos, entre otros.

En este sentido, y con el propósito de cumplir con dichos objetivos, y con las perspectivas de los emprendedores, solicitamos a fin de realizar nuestra planeación interna:

1. Conocer cada una de las actividades del nuevo proceso de evaluación, con la incorporación de la nueva herramienta.
2. Descripción de cuáles serían las actividades que estarían a cargo de los evaluadores, el perfil que se requiere para el desarrollo de esta actividad, y el tiempo de dedicación en horas por parte de estas personas, y de esta forma, poder calcular el número de personas que se requiere contratar y sus costos.

Esta información es importante teniendo en cuenta que la semana pasada fueron publicados los términos de referencia de nuevas convocatorias que, según información del SENA, y la evaluación de los planes de negocio postulados se realizará con esta herramienta, y que en general el tiempo de evaluación no automatizada se reduce en un 40%.

3. Nos informen cuál es el cronograma de actividades para su implementación, si existirá un piloto para probar la funcionalidad de dicha herramienta, y si existirá un proceso de capacitación para la Universidad y para los evaluadores sobre el proceso en general de evaluación, y sobre la funcionalidad específica de la herramienta y su integración con los evaluadores y con las plataformas de evaluación.

La herramienta de evaluación propuesta ha sido una necesidad expresada por el SENA, las acciones adelantadas hasta el momento responden a la experiencia de los procesos de evaluación manual realizados por la entidad durante varios años. Sin embargo, es importante mencionar que los informes y recomendaciones elaboradas en el marco del contrato 2019 no están orientados a generar la base tecnológica para el diseño y la implementación de la herramienta de evaluación automatizada, ya que se han elaborado con el propósito de proponer acciones para el mejoramiento del proceso existente, y de la plataforma Fondo Emprender, de acuerdo a su funcionalidad actual. A su vez, la gestión realizada en el marco del contrato suscrito en 2020 para la contratación derivada de este servicio ha respetado los requerimientos técnicos definidos por el SENA. Es por esto, que en ambos casos es necesario que se nos aclare cuál es el plan a seguir en los siguientes escenarios:

- i) la herramienta no alcance el grado de confiabilidad necesaria al momento de iniciar la evaluación de las convocatorias;
- ii) exista incumplimiento de contratista proveedor; y
- iii) materialización del riesgo de litigiosidad derivado de la implementación de la herramienta en la evaluación de convocatorias seguidas por la Universidad

Tomando en consideración los escenarios anteriores, hacemos la siguiente propuesta: consideramos fundamental que en los primeros procesos de evaluación con el algoritmo se incorpore el componente de evaluación humana en todo el proceso, el cual deberá verificar la homologación y confiabilidad de la herramienta. Lo anterior permitirá evaluar la capacidad de la herramienta para validar la data recogida hasta la fecha en las

convocatorias ya realizadas en los últimos años, cumplir con la etapa de prototipado de la herramienta, y proyectar una implementación confiable en futuras convocatorias, permitiendo además minimizar riesgos, validar el algoritmo y proteger la seguridad de información de los planes de negocios.

La propuesta que transmitimos es consistente con nuestra responsabilidad contractual expresada en los dos contratos, por cuanto vemos un riesgo institucional alto en iniciar la evaluación de los planes de negocios de las próximas convocatorias exclusivamente con el sistema a contratar.

Es de tener en cuenta que es la primera vez que una solución tecnológica de este tipo se utilizará para hacer este proceso en el Fondo Emprender, lo que requiere contemplar “la teoría de la imprevisión” o el riesgo de un eventual incumplimiento contractual imputable al proveedor y hacer las provisiones necesarias ante los riesgos propios de este tipo de desarrollos tecnológicos sin que se afecte el proceso de evaluación

Cordialmente,

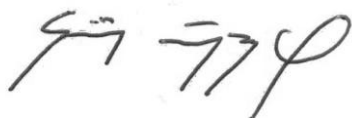


OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

DIRECTOR DEL PROYECTO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.1471299 DE 2020

senafe2020_fibog@unal.edu.co



GIOVANNI MUÑOZ PUERTA

DIRECTOR DEL PROYECTO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1-0168 DE 2019

senafe_fibog@unal.edu.co

Respuesta con copia a: senafe_fibog@unal.edu.co